

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO <sup>1</sup>

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: **ORGANIZACIÓN DE LA II CONVENCIÓN ANUAL SOBRE ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO (COE ANDALUCÍA)**

N.º EXPEDIENTE: **CONTR 2024/653106**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (i/IVA) **84.799,10 €**

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se redacta la presente memoria con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 9/11/2017), referido a la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, para guiar la ejecución del Fondo de Recuperación Europeo movilizará en el periodo 2021-2026 más de 140.000 millones de euros gracias al instrumento Next Generation EU. Durante el periodo 2021-2023 está previsto que se efectúe tanto la contratación de proyectos e inversiones, como la puesta a disposición de los beneficiarios de las ayudas y subvenciones diseñadas, cumpliendo con precisión las prioridades de los fondos europeos de recuperación.

El PRTR diseñado para el periodo 2021-2026 se estructura en torno a las cuatro transformaciones que el gobierno ha situado desde el principio en el centro de la estrategia de política económica: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. En este marco, el PRTR propone, entre otras políticas, un impulso del mercado de trabajo y de la potenciación del emprendimiento y las pymes.

Uno de los objetivos del Componente 23 (en adelante C23) es reformar e impulsar las Políticas Activas de Empleo, mejorando la cohesión del Sistema Nacional de Empleo, con un enfoque centrado en las personas y en las empresas, orientándolas hacia resultados evaluables, coherentes con la innovación, la sostenibilidad y las transformaciones productivas, apoyadas en la mejora de las capacidades y en la transformación digital de los servicios públicos de empleo. La aprobación de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 constituye una actuación contemplada en el C23. Una de las medidas de esta Estrategia Española es establecer la puesta en marcha de los nuevos Centros de Orientación, Emprendimiento e Innovación para el

<sup>1</sup>Memoria adaptada a la solicitud de información de la Intervención General

INES MARIA CRUZ LORA		27/09/2024 13:01:12	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw08pC44mfF5ly93qZogKXPv03R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Empleo, uno por Comunidad Autónoma y Ciudades Autónomas, y otro estatal (en adelante Red COE).

Por su parte, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, publicado en el BOE el 29 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, forma parte de las reformas previstas para impulsar las políticas activas de empleo en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del C23 y constituye una reforma necesaria para la puesta marcha de la Red COE. Las funciones de los COE quedan establecidas en el apartado 1 del artículo 88 de este Real Decreto y se agrupan en cuatro grandes áreas:

- La evaluación de programas y acciones de orientación, así como el fomento de buenas prácticas en materia de orientación y la dinamización de redes colaborativas para el benchmarking en materia de orientación.
- El diseño, desarrollo e implementación de proyectos piloto en el ámbito de la orientación, para transferirlos al Sistema de Orientación del Servicio Andaluz de Empleo y aplicarlos en la intervención con colectivos con especiales dificultades de inserción.
- La formación de los profesionales de la orientación, a través de acciones de formación básica, formación permanente para la actualización profesional y a través del desarrollo de soportes virtuales que faciliten el proceso formativo dirigido a los profesionales del Sistema de Orientación.
- El fomento del emprendimiento a través de actuaciones en materia de orientación que permitan una detección de actitudes y competencias emprendedoras en las personas usuarias, facilitando procedimientos de derivación a dispositivos de la junta de Andalucía especializados en el desarrollo del proceso emprendedor.

Los Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo son espacios de innovación y experimentación para el fortalecimiento de la igualdad de oportunidades en el diseño, desarrollo y evolución de las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo.

La Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo se convertirá en un soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo (SNE) dirigido a reforzar la dinamización/coordiación estatal en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo.

Además, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se ha dotado de un Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía. Este Plan Director tiene su origen en la convicción de la Junta de Andalucía sobre la necesidad de realizar un cambio en el diseño de los servicios y políticas activas de empleo, para dirigirlos a solucionar los problemas de Andalucía.

El Plan Director se configura en torno al objetivo general de convertir a la administración pública en un instrumento adaptado a satisfacer las necesidades de la sociedad andaluza que funcione de forma ágil y cercana a la población.

Todo ello supone, además, una reordenación de los recursos humanos, materiales y financieros, que se realizará teniendo en cuenta los siguientes tres planos de actuación: el diseño de servicios y políticas; la reorganización de los órganos de gestión y recursos humanos; y el desarrollo tecnológico.

En definitiva, el Plan Director, tal y como está definido, será el instrumento base de la planificación estratégica de la Consejería para construir un sistema racional que logre satisfacer las necesidades tanto de las personas en términos de empleabilidad como de las empresas en

INES MARIA CRUZ LORA		27/09/2024 13:01:12	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw08pC44mfF5ly93qZogKXPv03R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

términos de productividad y generación de valor añadido, utilizando de forma óptima la totalidad de recursos disponibles, bajo los siguientes criterios:

- Acceder, tratar y gestionar la información para disponer de un diagnóstico acertado de la realidad y diseñar y aplicar las políticas adecuadas para mejorar la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas localizadas en Andalucía.
- Disponer de información estadística de carácter descriptivo (conocimiento exhaustivo de la ocupación, desempleo, contratación, rotación en las ofertas de empleo y otros aspectos) para conocer la relación actual entre las cualificaciones de la población activa y la realidad de las empresas en Andalucía.
- Optimizar los recursos públicos para ofrecer mejores servicios y soluciones a la ciudadanía ya sea en los servicios públicos de empleo como en las políticas activas, de forma que se amplíe la ocupación y las empresas puedan producir bienes y servicios de mayor valor añadido.
- Avanzar hacia la transformación digital del servicio público de empleo y de las políticas de empleo que se diseñen, utilizando las nuevas herramientas facilitadas por las nuevas tecnologías, adaptando las demandas de las sociedades a los recursos disponibles, generando una cultura organizativa orientada a este fin.
- Reforzar mediante los nuevos métodos de perfilado de oferta y demanda los procesos de orientación individual en el SAE como herramienta clave y central de los servicios públicos de empleo.

Las actividades del Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo de Andalucía (en adelante COE Andalucía) se enmarcan en la Inversión 5 «Gobernanza e Impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo» del C23, y cuentan con la financiación europea NextGeneration EU a través a través del instrumento financiero denominado Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR).

El Servicio Andaluz de Empleo, como organismo responsable de la gestión de las Políticas Activas de Empleo en Andalucía, ha puesto en marcha el nuevo COE, insertado en el contexto de las iniciativas amparadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo acordado en la LXXIX Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Teniendo en cuenta estos objetivos, y en el marco del Plan de Actividad del COE para el año 2024, el SAE tiene previsto impulsar la celebración de la *II Convención Anual sobre orientación y emprendimiento (COE) en Andalucía*.

La convención se configura como un espacio de colaboración en el que compartir metodologías y recopilar ejemplos de buenas prácticas entre los profesionales. Se trata de un encuentro para el intercambio y transferencia de conocimientos, ideas y experiencias así como para la puesta en común de iniciativas que permitan resolver situaciones identificadas como mejorables a través de dinámicas innovadoras para el diseño de soluciones viables y transferibles, innovación en el ámbito de la orientación laboral y el emprendimiento en Andalucía.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios para la organización de la II Convención Anual de Profesionales de la Orientación y el Emprendimiento que incluyen los siguientes trabajos:

INES MARIA CRUZ LORA		27/09/2024 13:01:12	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw08pC44mfF5ly93qZogKXPv03R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Localización y reserva de espacios para la celebración del evento
- Producción y montaje de elementos para la personalización del espacio en el que se celebrará la convención
- Medios audiovisuales en sala y servicio de grabación
- Servicio de catering/restauración para los asistentes al evento.
- Asistencia técnica al evento y personal de atención (azafatas/azafatos).
- Merchandising.
- Desplazamiento y alojamiento para ponentes.
- Servicios de internet con conexión wifi.

Dicha Convención tendrá lugar en la ciudad de Granada.

Códigos CPV: 79950000-8-Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos  
79952000-2- Servicios de eventos

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En virtud de lo anterior, se promueve la tramitación ordinaria de un procedimiento abierto simplificado abreviado de contratación pública, por razón de su cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP y en el artículo 51 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La elección del procedimiento de licitación del presente expediente se justifica en que queda garantizado que la contratación del servicio de referencia se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y la no discriminación de igualdad de trato entre los licitadores, según lo previsto en los artículos 1.1 y 132.1 de la LCSP

### 4. DIVISIÓN EN LOTES

El expediente de licitación se plantea sin dividir en lotes, ya que se trata de trabajos integrados en un único proyecto técnico en el que se define un servicio completo, estando las actividades a desarrollar íntimamente relacionadas. Dependen las unas de las otras, de modo que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por diferentes contratistas. Por ello se hace necesario la homogeneización del procedimiento y simplificación del servicio, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la persona contratista y compartiendo modelos de gestión y organización, razones todas ellas, que justifican la no división de la contratación en lotes de conformidad con lo establecido en el art. 99.3.b) de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

### 5. ACREDITACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Las actuaciones incluidas en el citado proyecto no pueden ser desarrolladas directamente por el Servicio Andaluz de Empleo con sus propios medios ya que éste no cuenta con recursos

INES MARIA CRUZ LORA		27/09/2024 13:01:12	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw08pC44mfF5ly93qZogKXPv03R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

materiales y humanos propios para organizar eventos y servicios para la realización de estas jornadas profesionales e institucionales de Andalucía. Dada la insuficiencia de recursos propios del SAE para abordar dicha actividad, se considera que el mejor modo de alcanzar los objetivos perseguidos en las actuales condiciones es realizar la licitación.

## 6. PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de SETENTA MIL OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (70.081,90 €), a lo que habrá que añadir el importe de CATORCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (14.717,20 €), correspondiente al 21% de IVA.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (84.799,10 €) IVA incluido. En dicho importe se incluyen todos los gastos para la correcta ejecución de los servicios.

El importe desglosado (sin IVA) se ha determinado en base a la siguiente estimación a tanto alzado de servicios a prestar, realizada en base a un sondeo de mercado y a la experiencia de otros eventos organizados por el SAE, como el correspondiente a la organización de las Jornadas Andaluzas en el marco del Año Europeo de las Competencias (CONTR 2023/846876)

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Alquiler de espacios y medios audiovisuales	20.491,00 €
Servicios audiovisuales (equipos y personal técnico)	4.347,80 €
Servicios de grabación, edición y producción de piezas audiovisuales: al menos 3 piezas	5.217,50 €
Servicios de CATERING (2 coffee-brar, 2 cóctel para 300 personas)	19.478,00 €
Diseño gráfico y producción de materiales para 300 asistentes: programa, lanyard y acreditaciones; cuadernos, bolígrafos; 8 enaras; 2 photocall	2.391,30 €
Asistencia técnica y azafatas/os	1.218,00 €
Merchandising para 300 pax	2.608,70 €
Alojamiento, desplazamiento y honorarios de ponentes	1.739,00 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>57.491,30 €</b>
<b>COSTES INDIRECTOS (15% SOBRE CD)</b>	<b>8.623,70 €</b>
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (6% SOBRES CD+CI)</b>	<b>3.966,90 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>70.081,90 €</b>
<b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	<b>84.799,10 €</b>

INES MARIA CRUZ LORA		27/09/2024 13:01:12	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw08pC44mfF5ly93qZogKXPv03R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 7. DURACIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución, incluyendo las actuaciones preparatorias, será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el último día de las jornadas, que tendrán lugar en la ciudad de Granada, siendo las mismas de 2 días, ambas en horario de mañana y tarde, en el mes de noviembre de 2024.

## 8. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Este servicio se financia con cargo a fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea (Instrumento Europeo de Recuperación: Next Generation EU) contemplados en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020 y en el artículo 2 del Decreto-ley 3/2021.

Concretamente se financiará con la actuación : Orientación y Emprendimiento\_Constitución y Actividades de la Red de Centros de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo prevista en el marco PRTR. ; a través del Fondo MR08230501

El presente servicio tendrá incidencia directa en el cumplimiento de la Palanca VIII del PRTR “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo” bajo el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” y la inversión 5 “Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo”.

Porcentaje de Cofinanciación: 82,6446% Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código de referencia único: C23.I05.P01.S11.SI01.PROVISIONAL.02

La posición presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato y su distribución de anualidades es:

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	70.081,90 €	1239180000 G/32L/22606/00/MR08230501
2024	14.717,20 €	1239010000 G/32L/22606/00/01

## 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

### 1. Proposición económica

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

### 10. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La persona contratista habrá de cumplir con las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 y en el capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos .

### 11.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Al tratarse de un contrato financiado con cargo a fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y a fin de observar el seguimiento del cumplimiento de hitos

7

INES MARIA CRUZ LORA		27/09/2024 13:01:12	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw08pC44mfF5ly93qZogKXPv03R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de PRTR, hay que tener en cuenta que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 impone una serie de obligaciones a los Estados Miembros en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR. Concretamente, en su apartado 1 establece que:

*«Al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto. Los Estados miembros podrán recurrir a sus sistemas nacionales habituales de gestión presupuestaria.»*

Por su parte, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge en su artículo 6.1. lo siguiente:

*«Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.»*

Al objeto de dar cumplimiento a estas obligaciones, se adopta el Acuerdo de 27 de abril de 2022, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, llevándose a cabo la adaptación específica por parte del SAE con fecha 28 de julio de 2022, en su correspondiente anexo XI del Plan.

Asimismo, mediante declaración de compromiso del titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 28 de julio de 2022, correspondiente al ANEXO X del Plan de Medidas Antifraude, se manifiesta el compromiso de la entidad con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

## 12.- NORMATIVA REGULADORA

INES MARIA CRUZ LORA		27/09/2024 13:01:12	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw08pC44mfF51y93qZogKXPv03R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Ministros por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/1490/2021, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión "Plan Nacional de Competencias Digitales" y "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TES/440/2022, de 17 de mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2022, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales" y 23 "Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo" recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/ 55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

### 13. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Ejercerá las funciones de responsable del contrato la persona titular del Servicio de la Coordinación de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

9

INES MARIA CRUZ LORA		27/09/2024 13:01:12	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw08pC44mfF5ly93qZogKXPv03R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN- GERENCIA  
*Fdo.: Inés María Cruz Lora*

INES MARIA CRUZ LORA		27/09/2024 13:01:12	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGw08pC44mfF5ly93qZogKXPv03R	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	